

II CERTAMEN “HUGO PADELETTI” / 2019

Estímulo a la Investigación en el campo de las Artes

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1) El Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe convoca al II Certamen “Hugo Padeletti” Estímulo a la investigación en el campo de las Artes, que se regirá por el presente reglamento:

Artículo 2) Podrán participar del mismo investigadores mayores de 18 años, argentinos o extranjeros con un mínimo de tres (3) años de residencia continua en el país, en forma individual o en equipo.

Artículo 3) Los interesados deberán presentar proyectos de investigación originales, cuyo objeto de estudio se relacione con el Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez” y que puedan desarrollarse y concluir en un plazo de 12 (doce) meses a partir de la inauguración del XCVI Salón Anual Nacional de Santa Fe / 2019.

A modo de ejemplo:

- Investigación sobre una obra o conjunto de obras que conformen el patrimonio del Museo.
- Investigación sobre un artista o conjunto de artistas (movimientos, colectivos, entre otros) cuyas obras o experiencias se vinculen al patrimonio o a la historia del Museo.
- Investigación sobre la historia del Museo (fundación, conformación del patrimonio, institucionalización, salones, experiencias pedagógicas, exposiciones, gestión, entre otros).

Artículo 4) El investigador o equipo premiado recibirá un estímulo de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) en las formas y condiciones que determine el Ministerio de Innovación y Cultura.

Artículo 5) Los resultados de la investigación deberán ser entregados antes del 30 de abril de 2020 en: Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez”, 4 de Enero 1510, Santa Fe (3000), Argentina, en los horarios de 8 a 12h sin excepción ni prórroga alguna.

La documentación que se presentará deberá ser en forma escrita, en sobre cerrado, impresa y firmada. Además se deberá entregar en un pendrive una copia en formato digital PDF y una síntesis publicable de no más de 15 (quince) carillas, acompañada de las imágenes de referencia.

Artículo 6) El investigador o equipo premiado firmará oportunamente un compromiso de cumplimiento de plazos incluyendo instancias intermedias de presentación de avances de la investigación, como así también una cesión de derechos de publicación no exclusiva a favor del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe y facultad de rescisión ante incumplimiento de lo acordado por parte del investigador o equipo.

Artículo 7)

- a) Los investigadores o equipos se postularán mediante un formulario de inscripción digital que se completará desde el sitio web del Museo: www.museorosagalisteo.gob.ar
- b) Se admitirá un máximo de un proyecto por investigador o equipo de investigadores.
- c) El investigador que aplique al II Certamen “Hugo Padeletti” de manera individual no podrá a la par formar parte de un equipo, ni viceversa.
- d) No se aceptarán proyectos de investigación que no se presenten por medio del formulario de inscripción digital.
- e) No se aceptarán proyectos de investigación de agentes en funciones en el Ministerio de Innovación y Cultura.

Artículo 8) En el formulario se deberán completar de forma obligatoria los siguientes campos:

- a) Datos personales de cada investigador y cada integrante del equipo (Nombre y apellido, documento de identidad, nacionalidad, datos de contacto, entre otros).
- b) Los investigadores extranjeros a la fecha de apertura de la convocatoria deben comprobar tener tres (3) años de residencia continua en el país. La residencia se acreditará indistintamente con la siguiente documentación:
 - Tres (3) impuestos o servicios correspondientes a los últimos tres (3) años.
 - Constancia laboral o de cursado de una institución educativa correspondiente a los últimos tres (3) años.
 - Declaración jurada escaneada donde conste que reside en el país con un mínimo de tres (3) años continuos.

Ver modelo de Declaración Jurada en el Anexo III.

En la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del investigador perfectamente legibles. Para el supuesto que la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el investigador perderá todo derecho a participar del presente premio.

- c) Currículum del investigador o trayectoria del equipo de no más de 150 palabras y hasta cinco links a publicaciones

destacadas.

d) Un archivo PDF con el proyecto de investigación donde consten:

- Nombre del investigador o equipo de investigadores.
- Título.
- Nombre del tutor, director o coordinador externo del proyecto, en caso de tenerlo.
- Abstract de no más de 150 palabras.
- Objetivos.
- Metodología.
- Breve síntesis del marco teórico.
- Cronograma de actividades a desarrollar en 12 meses desde el 25 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020.

Artículo 9) Las postulaciones que no cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos previstos en el Reglamento serán rechazadas.

Artículo 10) La correcta recepción del envío será confirmada al investigador o equipo por correo electrónico exclusivamente. No serán atendidas llamadas telefónicas solicitando dicha información.

Artículo 11) El envío del formulario de inscripción por parte del investigador implicará, por sí solo, la aceptación total del presente Reglamento.

Artículo 12) La recepción de propuestas se iniciará el día lunes 14 de enero a las 9h y cerrará el viernes 08 de marzo de 2019 a las 9 h. Sin excepción.

Artículo 13) A los efectos de la selección y premiación se constituirá un jurado que acordará junto a los organizadores la forma y tiempo de su desempeño.

Artículo 14) El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares designados por el Ministerio de Innovación y Cultura; a su vez designará un (1) miembro suplente que actuará en caso de ser necesario, tanto en las etapas de

selección como de premiación. El Jurado seleccionará hasta cinco proyectos que se darán a conocer mediante acta a través de los medios de comunicación oficiales del Museo, del ministerio y/o del gobierno.

Los investigadores tendrán la posibilidad de realizar una exposición oral (presencial o a distancia) de la que surgirá el proyecto premiado.

Artículo 15) La integración del Jurado así como las fechas de selección y premiación se darán a conocer a través de los medios de comunicación oficiales del Museo, del ministerio y/o del gobierno.

Artículo 16) La decisión del Jurado será inapelable y se dará a conocer mediante acta a través de los medios de comunicación oficiales del Museo, del ministerio y/o del gobierno.

Artículo 17) El Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe no está obligado a mantener otra correspondencia ni comunicación directa con los participantes que la mencionada en el Artículo 10. Los medios para informarse serán la página institucional del Museo www.museorosagalisteo.gob.ar y los medios de difusión oficiales del mismo, del ministerio y del gobierno.

Artículo 18) Toda situación no prevista en el presente reglamento, o controversia acerca de su aplicación, será definida por el Ministerio de Innovación y Cultura a través de la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales.